

Dicen en Comas, que a Curro Romero lo llevaron a bautizar envuelto en un capote de poseo. Niño aún, alternaba juegos y capeas. En 1954 se viste por primera vez de luces en la placita sevillana de «La Pañoleta», y tras actuar en diversos festejos, debutó con picadores en Utrera para ascender en el escalafón de la novillería y en la consideración de los aficionados. El 18 de marzo de 1959 tomó la alternativa en Valencia. Desde entonces ha pertenecido a ese grupo selecto de toreros artistas y con duende, controvertidos y discutidos, en una carrera llena de altibajos pero carente de vulgaridad.

No existe, en efecto, un trazo preciso para definir la trayectoria profesional de Curra Romero. A la largo de su vida ha conocido éxitos y sinsabores, pero nunca ha perdido el favor de un público expectante, fascinado y atraído por ese momento impredecible de inspiración, capaz de rezumar en una tarde todo el sabor profundo e intemporal del toreo.

Es manifiesta, por tanto, que en D. Francisco Romero López concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Francisco Romero López, «Curro Romero», la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 19/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Ortiz de Berrocal.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Miguel Ortiz de Berrocal, destacado escultor malagueño, pertenece a esa tradición de artistas inquietos que investigan y se adentran en la experimentación de estilos diversos. Estudiante de arquitectura en su juventud, se inició también en la pintura, para derivar después, de la mano de Angel Ferront, hacia la escultura, en la que ha alcanzado renombre y justa consideración.

A principios de los años 60, Berrocal inicia la serie de «múltiples», que le han consagrado como uno de los máximos representantes de la corriente figurativa y de la búsqueda de nuevos espacios y objetos de inspiración. Poseedor de una técnica depurada ha sido sobre todo capaz de transformar en creación artística joyas y útiles cotidianos, gracias a los sistemas de fusión y a los procedimientos más avanzados e innovadores.

Berrocal, que ha creado y expuesto con éxito en numerosas ciudades europeas, es un exponente de la universalidad de nuestra cultura. Malagueño de raíz y de vivencia, suyo es el monumento que recuerda hoy a Picasso en la tierra que les vio nacer.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Miguel Ortiz de Berrocal concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Miguel Ortiz de Berrocal la

Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 20/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén).

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Academia Regional de la Guardia Civil se creó el 25 de julio de 1945, iniciando sus actividades de formación en la ciudad de Ubeda (Jaén) el 13 de septiembre de dicho año.

La actual Academia es fruto de la ampliación y modernización del primitivo Centro. Por las aulas y campos de Ubeda o Baeza han pasado más de 70.000 guardias profesionales, 20.000 guardias auxiliares y en los últimos cinco años se han graduado cerca de 1.500 mujeres.

Durante su etapa de estudios en Andalucía, los aspirantes han recibido la formación, instrucción y estímulo, que ha guiado después sus pasos de abnegación y entrega por los caminos de España. La labor de la Guardia Civil y su dedicación absoluta, en demasiadas ocasiones hasta el sacrificio de sus vidas, honrecido la solidaridad, el respeto y el reconocimiento agradecido de los ciudadanos.

Es manifiesto, por tanto, que en la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Academia de Guardias de la Guardia Civil de Ubeda-Baeza (Jaén) la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 21/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Hermida Pineda.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Jesús Hermida, periodista, comenzó su actividad profesional en Madrid, a donde llegó desde su Huelva natal, sin otro bagaje que su interés por prepararse para desarrollar una innata vocación de comunicador. La Revista «Signo», las redacciones de «Europa Press» o «La Actualidad Española», fueron algunas de sus tareas antes de integrarse en el diario «Pueblo» y de formar parte de aquella generación periodística de los años 60, que empezó a cambiar el estricto panorama informativo de la época.

En 1966 llega a TVE y durante más de diez años ejerce como corresponsal en Nueva York, destacando como uno de los comentaristas más agudas y perspicaces de la compleja sociedad americana.

Vuelve a España en 1978 para continuar en TV, recuperar el contacto con la prensa escrita y exponer sus experiencias en diversos libros, como los dedicados a la carrera espacial o el titulado «El pueblo contra R. Nixon». Su estilo inconfundible le ha valido el reconocimiento popular y profesional al obtener, entre otros, los Premios Ondas y Nacional de Televisión.

Periodista con oficio y talento, el trabajo de Jesús Hermida se ha caracterizado sobre todo por su originalidad, por un indudable taque personal de audacia e innovación.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Jesús Hermida Pineda concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Jesús Hermida Pineda la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 22/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Diamantino García Acosta.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Diamantino García Acosta es salmantino de Ituro de Azaba. Casi de niño viene a Sevilla y se establece en la popular barriada de El Cerro del Águila. Estudia bachillerato en el sevillano Instituto de San Isidoro. A los 18 años obtiene una beca para estudiar Medicina, pero renuncia a ella para ingresar en el Seminario hispalense.

Ordenado sacerdote, es destinado a Las Corrales y se integra con un grupo de compañeros en la Sierra Sur de Sevilla, donde compagina su tarea pastoral y su trabajo como jornalero.

Formó parte de las Comisiones de Jornaleros del Campo Andaluz. Fue uno de los fundadores del Sindicato de Obreros del Campo en Antequera en 1976. Diamantino se ha distinguido siempre por su trabajo al servicio de los grupos sociales más desfavorecidos, con especial dedicación al mundo rural.

Miembro en la actualidad de la Asociación Pro Derechos Humanos de España, fundó e impulsó esta Asociación en Andalucía. Colabora, al mismo tiempo, en tareas de solidaridad con el Tercer Mundo a través de la Asociación No Gubernamental «Entre Pueblos», manteniendo vivo así su permanente compromiso con la justicia y la libertad.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Diamantino García Acosta concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Diamantino García Acosta la

Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 23/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Comunidad Salesiana con ocasión del centenario de su presencia en Sevilla.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Congregación Salesiana celebra en 1993 cien años de presencia en Sevilla y de intenso labor con los jóvenes desde su núcleo original de la Trinidad.

Impregnados del espíritu de Don Bosco, supieron desde el principio impulsar, en una época de desinterés y abandono, las necesidades culturales y formativas de aquella sociedad. Sus Colegios, Escuelas y Talleres, han sido un factor decisivo, tanto en la lucha contra la ignorancia o el analfabetismo, como en la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

Tras la fundación inicial de Ultera, los Salesianos se trasladaron después al Barrio sevillano de la Trinidad propagando, sobre todo entre los jóvenes y los más desfavorecidos, un mensaje de esperanza y un compromiso de superación.

Es manifiesto, por tanto, que en la Comunidad Salesiana, al conmemorarse el Centenario de su llegada a Sevilla, concurren méritos suficientes que la hacen acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a la Comunidad Salesiana, con ocasión del Centenario de su presencia en Sevilla, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 24/1993, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Hogar Marillac en la persona de Sor Magdalena Herrera Barranco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El trabajo continuo y callado de Sor Magdalena Herrera Barranco, junto con otras religiosas de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y la inestimable ayuda de un grupo de colaboradores, han hecho posible la creación del Hogar Marillac en la línea de la Concepción.

Este Centro nace como una valiente manifestación de amor al prójimo, para atender a jóvenes afectados por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.